



N/A / MFGO / SHF / LGS / a/c.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3643 /

LA SERENA, - 2 JUL. 2020

Int. N°295

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República y D.A N°15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°2008 del 08 de Abril de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 01.07.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**

En La Serena a.....01.07.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°2008 del 08 de Abril de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del convenio, por la siguiente:



Detalle	Monto anual en pesos \$
Pago recurso humano profesionales médico, psicólogo/a y asistente social (enero - diciembre 2020), para labores del programa en los CESFAM de la comuna.	12.367.344
Habilitación de espacios para atenciones PASMI	4.000.000
Total	16.367.344

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
 - Archivo

----- Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
 Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
 Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





NKA/MCC/PGG/RAM/LGS/JRF

**ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**

01 JUL 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°2008 del 08 de Abril de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del convenio, por la siguiente:

Detalle	Monto anual en pesos \$
Pago recurso humano profesionales médico, psicólogo/a y asistente social (enero - diciembre 2020), para labores del programa en los CESFAM de la comuna.	12.367.344
Habilitación de espacios para atenciones PASMI	4.000.000
Total	16.367.344

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

